

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	CECMC
Demandante:	CARLOS MAURICIO GONZALEZ SALINAS
Demandado:	ANA IRMA PINILLA CASALLAS
Nna:	NO HAY
Radicación:	110013110011-2021-00500-00
Asunto:	CALIFICAR
Decisión:	ADMITE DEMANDA

Por cumplir las exigencias legales, se dispone:

- 1.- ADMITIR la presente demanda de **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** instaurado por CARLOS MAURICIO GONZALEZ SALINAS contra ANA IRMA PINILLA CASALLAS.
- 2.- Imprimase a esta acción el trámite previsto para el proceso Verbal consagrado en el **capítulo I, Título I, Libro 3º, artículo 368 del Código General del Proceso.**
- 3.- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.
- 4.- Reconócese como apoderada judicial del demandante al abogado JUAN DIEGO OCHOA CARDENAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

At

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA
D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P)

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021, Esta providencia
se notifica por anotación en el ESTADO No. 40

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA